

**El Condado de Collier pone una
Prohibición inmediata de quemar al aire libre**

El administrador del Condado de Collier, Leo Ochs, autorizó una prohibición de quemaduras en el condado de Collier con efectivo inmediatamente.

Según la Ordenanza del Condado de Collier 2013-22, El administrador del Condado puede establecer una prohibición inmediata de quemar al aire libre y de ignición al aire libre durante condiciones extremas de sequía. La prohibición prohíbe las quemadora en lo abierto, esto cualquier incendio al aire libre o la combustión abierta de material que produce emisiones visibles, de residuos de basura y patio, que incluye vegetación por ejemplo basura de yarda y ortos materiales que vienen de la mantención de patio/ yarda.

La decisión se produjo después de una reunión entre la Oficina de Servicios de Emergencia del Condado de Collier, el Servicio Forestal de la Florida, la Asociación de Jefes de Bomberos del Condado de Collier y la Oficina del Sheriff del Condado de Collier. El grupo identificó conjuntamente la necesidad de que una prohibición de quemaduras se hiciera efectiva inmediatamente después de que se cumplieran ciertas condiciones ambientales, incluyendo la falta de lluvias en enero y febrero.

La prohibición incluye todo el Condado de Collier no incorporado, pero exime todos los incendios agrícolas comerciales, ambientes industriales o comerciales controlados legalmente que son parte de la fabricación o algún tipo de proceso de ensamblaje, y aquellas quemaduras reguladas por el Servicio Forestal de la Florida. Esta prohibición actualmente no tiene ningún impacto en las ventas al por menor de fuegos artificiales, aunque se recuerda a los residentes que deben tener extrema precaución.

Además, las parrillas al aire libre, las estufas, las cocinas y los fumadores se pueden utilizar en la preparación de alimento si el fuego de cocinar es controlado y atendido. Todas las áreas de cocinar al aire libre deben estar libres de materiales combustibles dentro de un área que tenga una circunferencia de 3 pies más allá del borde más cercano del fuego de cocción.

Violación de la orden, y si se encuentra que causa daño irreparable o irreversible, puede ser hasta \$ 15,000 de multa.

La prohibición permanecerá en efecto hasta el 12 de mayo o hasta que se rescinda de otra manera.

Para más información, llame a Mike Sheffield al (239) 252-8383 o envíe un correo electrónico a MichaelSheffield@colliergov.net.